



**Dirección de Auditoría de Proyectos**  
**Departamento de Seguimiento de Proyectos**

**INFORME DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Nº 25/2012-DSP**

**PROYECTO**

**Proyecto "Reconstrucción e Aproximación y Acceso a Muelle**  
**No. 3, No. 4, No. 5 y No. 5a de Puerto Cortes"**

**Período Comprendido**  
**del 07 de diciembre de 2009 al 30 de marzo de 2012**

## TABLA DE CONTENIDO

	No. Folio
SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS .....	4
1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO .....	5
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA .....	9
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría .....	9
B. Alcance .....	9
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto .....	9
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN .....	9
I. Rubros o Áreas Examinadas .....	9
II. Limitaciones del Examen .....	10
III. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras .....	10
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO .....	11
A. Breve Recapitulación del Proyecto y sus Modificaciones .....	11
B. Inspección In Situ .....	13
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	18
A. Observaciones .....	19
B. Conclusiones .....	21
C. Recomendaciones .....	22
6. ANEXOS .....	24

2012: Año de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana

Folio N° 03/56

Tegucigalpa, MDC, 5 de diciembre del 2012  
Oficio No. Presidencia 4967-2012-TSC

Ingeniero  
José Darío Gámez Panchamé  
Gerente General  
Empresa Nacional Portuaria  
Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe N° 25/2012-DSP de la Auditoría de Obra Pública practicada a la Administración del Proyecto denominado "Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés", por el período comprendido del 07 de diciembre de 2009 al 30 de marzo de 2012.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5), de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 54 (numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Recto del Control Externo Gubernamental, aplicable al sector público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originaran la formulación de Responsabilidades Civiles ni administrativas; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

  
Daysi Oseguera de Amoreta  
Magistrada Presidenta  
  
c. Dirección de Auditoría de Proyectos  
archivo  
DOAJdl/mwep

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 | [www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn) | e-mail: [tsc@tsc.gob.hn](mailto:tsc@tsc.gob.hn)  
Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 | [www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn) | e-mail: [tsc@tsc.gob.hn](mailto:tsc@tsc.gob.hn)  
Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

### SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>DAP</b>	Dirección de Auditoría de Proyectos
<b>DSP</b>	Departamento de Seguimiento de Proyectos
<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>LCE</b>	Ley de Contratación del Estado
<b>RLCE</b>	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
<b>ENP</b>	Empresa Nacional Portuaria

## 1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se presenta la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada al proyecto de Obra Pública denominado “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés”.

### ***Antecedentes de la Entidad Auditada***

La Empresa Nacional Portuaria es una Institución descentralizada del Gobierno de la República creada mediante Decreto No.40 del 14 de octubre de 1965 emitido por el Soberano Congreso Nacional. Tiene jurisdicción en todos los puertos marítimos del país, teniendo como objetivo el desarrollo económico del país, proporcionando servicios e instalaciones adecuadas y eficientes en los puertos marítimos.

La Empresa Nacional Portuaria, basa su liderazgo en su compromiso permanente de mejorar la calidad de los servicios portuarios mediante el establecimiento de relaciones rentables con los grupos de interés (clientes, empleados, proveedores, gobierno y sociedad). Su filosofía de éxito consiste en equilibrar los intereses de todos los sectores involucrados en la prestación de los servicios portuarios otorgando facultades para que se enfoquen hacia actividades que agreguen valor.

La meta de la ENP es crear posiciones líderes en el mercado con el objeto de establecer y desarrollar proyectos de inversión a corto, mediano y largo plazo a fin de proporcionar servicios portuarios de calidad y rentabilidad ofreciendo a sus clientes tarifas competitivas muy flexibles que permitan competir en una economía global.

### **La ENP tiene las siguientes atribuciones:**

- Estudiar las necesidades y planificar las obras e instalaciones portuarias.
- Construir obras e instalaciones portuarias.
- Administrar, explorar y utilizar los servicios y las obras e instalaciones a su cargo.
- Negociar y contratar préstamos internos y externos, y otorgar las respectivas garantías.
- Coordinar el desenvolvimiento de las actividades portuarias nacionales.
- Asesorar al Gobierno con respecto a las políticas de la portuaria y representarlo en las negociaciones.
- Representar al Gobierno en cualquier empresa de servicios portuarios en que el Estado tenga participación.
- Ejecutar cualesquiera otros actos que se consideren necesarios para lograr los objetivos de su ley Orgánica.

### **LA ENP presta los siguientes servicios:**

- Recepción, anclaje, atraque, desatraque, salida y remolque de las naves.

- Carga, descarga y trasbordo de carga de las naves.
- Acarreo, estiba y almacenaje de la carga.
- Desplazamiento mecánico y movimiento de la carga.
- Ayudas a la navegación y balizamiento.
- Control, custodia y vigilancia.
- Y otros servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de su Ley.

#### **Administración.**

La Administración y representación legal de la empresa es ejercida por el Gerente General, quien es nombrado por el Consejo Directivo.

#### **La ENP opera en los siguientes puertos:**

- Puerto Cortés.
- La Ceiba.
- Puerto Castilla.
- San Lorenzo.

#### ***Naturaleza y Objetivo de la Auditoría de Proyectos de Obra Pública***

La Auditoría de Proyectos, definida como las acciones llevadas a cabo por equipos multidisciplinarios de profesionales y técnicos, tiene como propósito evaluar el cumplimiento de los programas, obligaciones contractuales y demás documentos que sustenten un proyecto. Dentro del concepto generalmente aceptado de Auditoría de Proyectos, el Control de Obras Públicas deberá entenderse como una actividad relacionada directamente con los Organismos Superiores de Control, de tal forma que se complemente con el control financiero y juntos formen una unidad susceptible de análisis y juzgamiento. El Control de Obras Públicas responde a una realidad física consignada por los documentos contractuales, planos, especificaciones entre otros.

La metodología de la Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el Artículo 54 (numeral 1) del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que señala que la Auditoría de Obra Pública se refiere al examen que se realiza sobre la calidad y oportunidad de los proyectos de obra pública, el cumplimiento de sus diferentes etapas, comprobando lo ejecutado con lo contratado, a fin de comprobar que se recibirán las obras en condiciones técnicas confiables y dentro del tiempo establecido.

#### ***Alcance del Examen***

El examen efectuado cubrió el período comprendido del 7 de diciembre de 2009 al 30 de marzo de 2012, en el que se analizó el proceso de ejecución del proyecto denominado “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés” promovido por la ENP.

El monto final del proyecto ascendió a Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trecientos Tres Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L 12,651,303.83).

**Resultado de la Auditoría de Obra Pública**

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés”, comprendió el período establecido entre el 07 de diciembre de 2009 al 30 de marzo de 2012. Es importante mencionar que en el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo de una manera razonable, aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos. También se comprobó de una manera razonable, la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo y se verificó físicamente la obra comprobándose que esta existe y está dando el funcionamiento para lo que fue construida.

De la revisión de la documentación se obtuvo como resultado una sugerencia y observación que se detallará en el Capítulo 5 de este Informe (*Pág. No. 19*). A continuación se resume la observación que resultó de la Auditoría de Obra Pública realizada:

- Título de Addendum al Contrato de Obra, inexistente en contrataciones de obras públicas, de acuerdo a la Legislación Nacional (*Observación No. 1, Pág. No. 19*).

A continuación se resumen las recomendaciones formuladas en nuestro informe dirigidas al Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria (ENP):

- Mejorar la información que contienen los Informes de Supervisión, tales como porcentaje de avance tanto físico como financiero en cada una de las actividades reportadas, cuadro resumen del estado del tiempo, problemas enfrentados en el período, correspondencia enviada y recibida, lo anterior buscando registrar adecuadamente la información y garantizar que continuamente se produzca y transmita información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones, lo anterior de acuerdo al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-10: Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.
- Ejercer una mayor supervisión sobre futuros proyectos que desarrolle la Empresa Nacional Portuaria, ya que esto permite adquirir sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso del proyecto, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización, en atención al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante y Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Utilizar la figura de “Modificación de Contrato” para las modificaciones introducidas por la administración en obras que se construyan con fondos nacionales y no se siga utilizando la palabra “Addendum” ya que dicha figura no existe en nuestra legislación, basado en lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

- Que los archivos de los proyectos se encuentren en orden, fácilmente accesible para las personas adecuadas, asimismo, la cantidad de información en ellos debe ser suficiente, procurando que se disponga de la documentación necesaria para la toma de decisiones, sin que ello conlleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente, lo antepuesto con base en lo regulado en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.
- En el inicio de las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, se incluya la firma de los profesionales que participarán en la obra, indicando cual de ellos actúa como profesional responsable, del mismo modo, cada una de las anotaciones posteriores deberán finalizar con la firma, sello profesional y número de colegiación, sin dejar espacios vacíos entre anotaciones de días diferentes, en observancia a lo regulado en el Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos artículos 17 y 18; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos.
- Para futuros contratos y a efecto de las diferentes órdenes de cambio que puedan surgir en los mismos, establecer controles adecuados a fin que dichas órdenes de cambio no excedan en conjunto el diez por ciento (10%) del monto original del contrato. Si cualquier modificación excediere el monto a que se refiere el párrafo anterior o variare el plazo contractual, se deberá suscribir una modificación del contrato, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 206 de su Reglamento.

Esta Síntesis ha sido preparada solamente para información y uso de la Empresa Nacional Portuaria y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

**Ing. Angie López Milla**  
Auditor de Proyectos

**TUA. Jacobo David López**  
Auditor de Proyectos

**Lic. Vanessa Paola Gómez**  
Supervisora de Auditoría

**Ing. Marly Koritza Alarcón Well**  
Jefe Departamento Seguimiento de  
Proyectos

**Ing. Jessy Espinal Caraccioli**  
Directora Auditoría de Proyectos

## **2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. Descripción y Objetivos de la Auditoría**

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, según Orden de Trabajo N° 04/2011/DSP-DAP del 10 de mayo de 2011.

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

- Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación.

### **B. Alcance**

El examen efectuado cubrió el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2009 al 30 de marzo de 2012, en el que se analizó la supervisión y ejecución de las obras en los aspectos legales, técnicos y financieros al tenor de los objetivos de control interno del proyecto de Obra Pública “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés”.

### **C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.**

Las actividades del proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés”, estuvo regida por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, los Términos de Referencia y los respectivos contratos de Construcción y Supervisión.

## **3. COMENTARIOS DEL EXAMEN**

### **I. Rubros o Áreas Examinadas**

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto y la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la ENP, con énfasis en :

- Pago de estimaciones.
- Desembolsos pagados.
- Evaluación de obras físicas.
- Cumplimiento de legalidad.

## II. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés”, no se encontraron limitantes que incidieran negativamente en la ejecución de la auditoría.

## III. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés” se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno del proyecto en su conjunto.

La administración del proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5a de Puerto Cortés” es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de las obras físicas.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- Título de Addendum al Contrato de Obra, inexistente en contrataciones de obras Públicas, de acuerdo a la Legislación Nacional. (*Observación No. 1, Pág. No. 19*)

**Funcionarios y Empleados Principales**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

Nombre	Identidad	Cargo	Periodo	
			Del	Al
Alina Juliette Martinez Aguilar	0501-1973-07683	Jefe División Técnica y Supervisora del Proyecto	23/08/2010	28/06/2011
Roberto Javier Chacón	0506-1958-00163	Gerente General ENP	15/05/2006	08/12/2009
Maynor Humberto Pinto Valle	1401-1975-00980	Gerente General ENP	08/02/2010	27/01/2012

**4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO****A. Breve Recapitulación del Proyecto y sus Modificaciones**

Proyecto:

**“Reconstrucción de Aproximación y Accesos a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No.5A de Puerto Cortés”**

CUADRO N°1- Contrato de Construcción

Datos Contractuales			
Orden de Trabajo:	No.DT-27-2009 (fecha: 14/07/2009)		
Empresa adjudicada:	Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO, S. de R.L. de C.V.)		
Firma entre:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Roberto Javier Chacón Gerente General Empresa Nacional Portuaria (ENP)</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">César A. García Gerente General Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO, S. de R.L. de C.V.)</td> </tr> </table>	Roberto Javier Chacón Gerente General Empresa Nacional Portuaria (ENP)	César A. García Gerente General Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO, S. de R.L. de C.V.)
Roberto Javier Chacón Gerente General Empresa Nacional Portuaria (ENP)	César A. García Gerente General Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO, S. de R.L. de C.V.)		
Fecha de Orden de Inicio:	20 de Septiembre de 2010		
Acta de Recepción Final:	21 de enero de 2011		
Número de Contrato:	No.78-09		

Contrato Original / Modificaciones					
Documento	Fecha de Firma	Monto aumentado/ disminuido	Tiempo del Contrato		Fecha de finalización
			Tiempo ampliado	Tiempo contractual	
Contrato inicial	07 de diciembre, 2009	L.12,651,303.83		90 días calendario	18 de diciembre de 2010 <sup>1</sup>

<sup>1</sup> La explicación por la diferencia en tiempo entre la firma del contrato y la finalización de la obra se encuentra en el Folio No. 16 de este Informe.

Contrato Original / Modificaciones					
Documento	Fecha de Firma	Monto aumentado/ disminuido	Tiempo del Contrato		Fecha de finalización
			Tiempo ampliado	Tiempo contractual	
<b>Addendum Número Uno</b>	<b>15 de diciembre de 2010</b>	<b>No se alteró el monto.</b>	<b>38 días</b>	<b>128 días calendario</b>	<b>25 de enero de 2011</b>

Garantía de Cumplimiento /Endosos				
Garantía / N° Endoso	Banco/ Aseguradora No. Póliza	Fecha de Firma	Vigencia	Monto Afianzado
<b>Garantía Bancaria</b>	<b>Aseguradora Hondureña Mundial, No.1-44311</b>	<b>16 de diciembre, 2009</b>	<b>(212 días) 07/12/2009-07/07/2010</b>	<b>L.1,897,695.57</b>
<b>Endoso No.735/2010</b>	<b>Aseguradora Hondureña Mundial, No.1-44311</b>	<b>12 de agosto, 2010</b>	<b>(216 días) 09/07/2010-10/02/2011</b>	<b>L.1,897,695.57</b>

Garantía de Anticipo / Endosos				
Garantía/ N° Endoso	Banco/ Aseguradora No. Póliza	Fecha de Firma	Vigencia	Monto Afianzado
<b>Garantía Bancaria</b>	<b>Aseguradora Hondureña Mundial, No.1-44312</b>	<b>16 de diciembre, 2009</b>	<b>(121 días) 07/12/2009-07/04/2010</b>	<b>L.2,530,260.77</b>
<b>Endoso No.736/2010</b>	<b>Aseguradora Hondureña Mundial, No.1-44312</b>	<b>12 de agosto, 2010</b>	<b>(228 días) 08/04/2010-22/11/2010</b>	<b>L.2,530,260.77</b>

Garantía de Calidad				
Garantía / N° Endoso	Banco/ Aseguradora No. Póliza	Fecha de Firma	Vigencia	Monto Afianzado
<b>Fianza</b>	<b>Aseguradora Hondureña Mundial, No.1-49969</b>	<b>30 de marzo, 2011</b>	<b>(365 días) 21/01/2011-21/01/2012</b>	<b>L.632,565.19</b>

CUADRO N°2- Supervisión del Proyecto

Datos	
<b>Supervisión:</b>	<b>Ing. Alina Martínez Jefe de la División Técnica ENP</b>
<b>Fecha de Orden de Inicio:</b>	<b>20 de Septiembre de 2010</b>

## B. Inspección In Situ



**Localización-** El proyecto está localizado en el recinto portuario de Puerto Cortés, comprende los accesos a los muelles No.3, muelle No.4, muelle No.5 y muelle No.5A.

Debido al terremoto del 28 de mayo de 2009 cuya magnitud fue de 7.1 en la escala Richter, se produjeron daños a las instalaciones portuarias como ser: asentamientos y fisuras por el desplazamiento del relleno y pedraplén<sup>2</sup> que impedía el buen funcionamiento operativo de las instalaciones portuarias, siendo una de las de mayor importancia, las aproximaciones y accesos a los muelles (3, 4, 5 y 5A), en vista de lo cual se procedió a su reconstrucción para que el tráfico portuario en éstas zonas, sea óptimo y así evitar cualquier tipo de accidentes.

Con fecha 07 de diciembre de 2009 fue firmado el contrato No.78-09, para la ejecución del proyecto “Reconstrucción de Aproximación y Accesos a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No.5A de Puerto Cortés”, que consistía en la demolición y botado de las losas de concreto existentes fisuradas, excavación y acarreo del material existente, suministro y colocación de material de río (cascajo), suministro, colocación, conformación y compactación de material para sub-base, suministro y colocación de concreto hidráulico MR 600PSI.

El proyecto inicialmente estaba previsto ejecutarse en un tiempo contractual de 90 días calendario, sin embargo, debido a daños y atrasos provocados por fenómenos naturales como lo representan las lluvias, atrasos debido a las operaciones en los muelles y trabajos de mejoras al sistema eléctrico, fue necesario ampliar 38 días el tiempo de ejecución para un total de 128 días calendario, sin modificar el monto del contrato, lo que dio origen al Addendum Número Uno de Modificación de Plazo.

Se realizaron cambios a la obra inicialmente licitada en un 17.80%, los cuales en su totalidad no causaron aumento en la cuantía del contrato, lo anterior debido a que la

<sup>2</sup> El pedraplén consiste en la extensión y compactación de capas de piedras colocadas sobre un talud o un terreno para evitar la erosión, dicha piedra es procedente de excavaciones en roca.

obra aumentada se compensaba con cantidades de obra disminuidas. Los cambios se realizaron debido a los siguientes justificantes:

### **Muelle No.3**

- ✓ Durante la demolición de la losa de concreto se detectó que el mar había socavado toda la base en esa área, por lo que la losa de concreto se encontraba aérea, cabe mencionar, que en esa zona se encuentra ubicada la báscula y el tráfico es de tipo pesado, por lo que se colocó un muro con gaviones de 1.0x1.0m en una longitud de 116.80ml, del mismo modo, se recubrió con geotextil en los 116.80ml para proteger el material de sub-base, de esta manera se evitaría la fuga de material fino, la socavación y debilitación de la estructura del pavimento que se colocaría.
- ✓ La tubería de agua potable que alimenta la caseta de control de la báscula presentaba daños, por lo que era necesario hacer la reparación de la misma, para que las fugas que existían no dañaran la nueva estructura del pavimento.



**El contrato establecía el suministro y colocación de concreto MR-600PSI, grava ¾”, juntas, corte y sellado de juntas de losa de concreto de ¼” de ancho y profundidad de 1”, sin embargo, no se tomó en consideración las pasajuntas con varilla de hierro (juntas expansión).**

### **Muelle No.5**

- ✓ Durante la actividad de corte de material existente, se encontró dañada en su totalidad una alcantarilla de concreto de 36”, por lo que se solicitó el remplazo de la misma.

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

El proyecto se encuentra terminado en un 100.00%



1. Se encontró el proyecto completamente terminado, tal y como consta en el Acta de Recepción Final<sup>3</sup>, no obstante, se repararon varios metros cuadrados de losa que originalmente no se encontraban en los planos originales de construcción.
2. De la visita de campo realizada se midieron 3,887.83 m<sup>2</sup> de losa de concreto reparada y 205.70m<sup>2</sup> de instalación de carpeta asfáltica, distribuida de la siguiente manera:

Tabla No.1- Resumen Trabajo de campo

Muelle	Metros Cuadrados de losa reparados (m <sup>2</sup> )
No.3	418.61
No.4	926.32
No.5 oeste concreto	850.56
No.5 oeste asfalto	205.70
No.5 este	279.94
No.5A	1,412.40
<b>Total</b>	<b>4,093.53</b>

<sup>3</sup> El Acta de Recepción Final tiene fecha de firma el 21 de enero de 2011.

3. De acuerdo al Contrato No.78.09 para la reconstrucción de aproximaciones y accesos a los muelles y a las estimaciones pagadas, el espesor de las losas reparadas era de 20cm. (Véase Anexo No. 1)



4. A partir de la estimación de obra No.3<sup>4</sup> (Véase Anexo No. 2), se incorporó la Orden de Cambio #1 la cual no alteró el monto inicial del proyecto, se realizó para readecuar cantidades de obra de la siguiente manera: representó un aumento de obra en un 17.80%, mismo porcentaje que se disminuyó por cantidades de obra a menos, ambos se compensaban, dejando sin alterar el monto contractual inicial.
5. De acuerdo a las estimaciones de obra y Orden de Cambio #1 (Véase Anexo No. 3), se incorporaron al proyecto para la reconstrucción de aproximaciones y accesos a los muelles, 1131.89m<sup>3</sup> de concreto con MR=600PSI, grava de ¾”, con un espesor de 20cm, descritos a continuación:

**Tabla No.2- Cantidades de concreto (m<sup>3</sup>) según estimaciones de obra**

	Cantidad de m <sup>3</sup> de concreto	Orden de Cambio # 1	m <sup>3</sup> del período	Acumulado Total (m <sup>3</sup> )
Estimación #1	985.00		317.00	
Estimación #2			472.10	789.10
Estimación #3		146.89	307.28	1,096.38
Estimación #4			35.51	1,131.89
<b>Total</b>			<b>1,131.89</b>	

6. Existió un atraso considerable de 9 meses 11 días a partir de la firma del contrato No.78-09<sup>5</sup> y la emisión de la orden de inicio del proyecto; al solicitar la aclaración sobre este punto a la ENP, no se obtuvo una explicación satisfactoria, sin embargo el Licenciado Rene Martínez, Jefe de la División de Servicios Generales mediante Memorando de fecha 9 de julio de 2012 presume que “El atraso se debió al cambio de gobierno y se envió al Congreso Nacional para aprobación y en el mismo se tarda para salir de la Gaceta, si embargo solo puede asumir y no puede confirmar ya que el expediente del proyecto se encuentra en manos de la Fiscalía Contra la Corrupción.” (Véase Anexo No. 4)

<sup>4</sup> La estimación #3 presentada por el contratista cubre un período del 20 de noviembre, 2010 al 18 de diciembre, 2010.

<sup>5</sup> El Contrato se firmó el 07 de diciembre, 2009 y la Orden de Inicio se autorizó hasta el día 20 de septiembre, 2010.

7. De la documentación entregada por parte de la ENP a este Tribunal, se encontraron documentos que presentan incongruencias entre ellos como ser los Memorandos<sup>6</sup> de Solicitud de Orden de Cambio No.1 (ambos poseen la misma fecha), que presentan porcentajes diferentes de aumento, lo anterior se debió a que uno de los Memorando estaba en borrador siendo el definitivo uno de los presentados, lo que denota una manera inadecuada de archivar los documentos del proyectos, guardando los documentos que serían sometidos a revisión (*borrador*) con los documentos definitivos. (*Véase Anexo No. 5*)
8. Al verificar las operaciones administrativas llevadas a cabo por la ENP, en relación a las Órdenes de Cambio y Modificaciones de Contrato que han resultado de la ejecución del proyecto denominado “Reconstrucción de Aproximación y Accesos a Muelle No.3, Muelle No.4, Muelle No.5 y Muelle No.5A de Puerto Cortés”, se pudo comprobar que existe la figura de “Adendum” al Contrato para llevar a cabo dichas Modificaciones. (*Véase Anexo No. 6*)
9. Las fotocopias del Cuaderno de Bitácora de Obra entregadas a este Ente Contralor del Estado, no incluían las firmas de las personas enunciadas y autorizadas para escribir en ella, del mismo modo, se encontró que el espaciado entre párrafos escritos es demasiado, lo que puede dar lugar a que posteriormente se puedan realizar anotaciones con fechas anteriores. (*Véase Anexo No. 7*)
10. Los informes de supervisión presentan información imprecisa en algunos detalles tales como porcentaje de avance físico y financiero en cada una de las actividades reportadas, cuadro resumen del estado del tiempo, problemas enfrentados en el período, correspondencia enviada y recibida, lo anterior buscando registrar adecuadamente la información y garantizar que continuamente se produzca y transmita información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones.
11. Debido a la falta de información relevante en los informes de supervisión se denota una débil supervisión en este proyecto.

---

<sup>6</sup> *Memorandos sin número de fecha 06 de diciembre, 2010, dirigido al Ing. Maynor Pinto, Gerente General, por parte de la Ing. Alina Martínez, Jefe de la División Técnica, ENP.*

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se verificaron un total de cuatro estimaciones comprobando que todas contaban, de una manera razonable con su documentación soporte, así mismo se verificó que la amortización del anticipo se completó en la cuarta estimación, lo cual corresponde al monto de **Dos Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Sesenta Lempiras con Setenta y Siete Centavos (L 2,530,260,77)**. El monto pagado en las cuatro estimaciones totaliza **Doce Millones Seiscientos Cincuenta Un Mil Trescientos Tres Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L 12,651,303.84)** obteniendo una diferencia de un centavo pagado de más según el análisis realizado a los cheques, la cual no es significativa.

A Continuación se muestra el análisis realizado a las cuatro estimaciones:

**Tabla No. 3 Análisis de Estimaciones**

ESTIMACION	VALOR NETO DE ESTIMACION	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	PAGOS SEGÚN CHEQUES	DIFERENCIA
ANTICIPO	2,530,260.77		2,530,260.77	0.00
ESTIMACION 1	3,013,943.09	803,718.16	3,013,943.09	0.00
ESTIMACION 2	3,628,691.61	967,651.10	3,628,691.61	0.00
ESTIMACION 3	2,625,551.80	700,147.15	2,625,551.80	0.00
ESTIMACION 4	220,291.38	58,744.37	220,291.38	0.00
5% de Retención por Calidad de Obra	632,565.19		632,565.19	
<b>TOTAL</b>	<b>12,651,303.83</b>	<b>2,530,260.77</b>	<b>12,651,303.84</b>	<b>-0.01</b>

Es importante mencionar que en el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo de una manera razonable, aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.

También se comprobó de una manera razonable, la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.

Las garantías de anticipo, cumplimiento y calidad, cumplieron con los montos y el tiempo que estipula la Ley de Contratación del Estado. A Continuación se muestra el análisis realizado a las garantías:

Tabla No. 4 Análisis de Garantías

Tipo de Garantía						
Observaciones	N°	Tiempo	Fecha	Vigencia		Importe
				Del	Al	
<b>Garantía de Anticipo (20%)</b>						
Aseguradora Hondureña Mundial	1-44312	121 días	16/12/2009	07/12/2009	07/04/2010	2,530,260.77
Aseguradora Hondureña Mundial	Endoso No. 736/2010	228 días	12/08/2010	08/04/2010	22/11/2010	2,530,260.77
<b>Garantía de Cumplimiento (15%)</b>						
Aseguradora Hondureña Mundial	1-44311	212 días	16/12/2009	07/12/2009	07/07/2010	1,897,695.57
Aseguradora Hondureña Mundial	Endoso No. 735/2010	216 días	12/08/2010	09/07/2010	10/02/2011	1,897,695.57
<b>Garantía de Calidad (5%)</b>						
Aseguradora Hondureña Mundial	1-49969	365 días	30/03/2011	21/01/2011	21/01/2012	632,565.19

De igual manera se verificaron las cláusulas especificadas en los contratos y modificaciones incorporadas al proyecto; comprobando que las mismas se apegan a lo que establece la Ley de Contratación del Estado de una manera razonable; de igual forma después de verificar físicamente la obra se comprobó que esta existe y está dando el funcionamiento para lo que fue construida, sin embargo existe la siguiente observación:

#### A. Observaciones

##### 1. Título de Addendum al Contrato de Obra, Inexistente en Contrataciones de Obras Públicas, de Acuerdo a la Legislación Nacional.

Al verificar las operaciones administrativas llevadas a cabo por la Empresa Nacional Portuaria en relación a las Órdenes de Cambio y Modificaciones de Contrato que han resultado de la ejecución del proyecto denominado "Reconstrucción de Aproximación y Acceso a Muelle No. 3, No. 4, No.5 y No. 5A de Puerto Cortés" se pudo comprobar que existe la figura de "Addendum" (Véase Anexo No. 6) al Contrato para llevar a cabo dichas Modificaciones.

Dicha acción se encuentra al margen de lo establecido en el siguiente artículo de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 122.- Forma de la modificación. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso del incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

En relación a los hechos descritos anteriormente en oficio Oficio GG-149/2012, de fecha 12 de julio de 2012 (*Véase anexo No. 8*) el Abogado Mario Coto Arce, Sub-Gerente de la Empresa Nacional Portuaria esclarece algunas preguntas formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo en relación al presente Hallazgo no se remitió respuesta alguna.

**Opinión de la Comisión de Auditoría**

La falta de respuesta por parte de la ENP confirma el hallazgo presentado; la palabra Addendum no existe en nuestra legislación y constituye una práctica incorrecta, ya que se aleja de lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

## B. Conclusiones

Conforme las observaciones establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación proporcionada por la Empresa Nacional Portuaria se formulan las siguientes conclusiones:

1. En el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo de una manera razonable, aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
2. Se comprobó de una manera razonable, la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
3. Se verificó físicamente la obra comprobándose que esta existe y está dando el funcionamiento para lo que fue construida.
4. Los informes de supervisión son poco descriptivos y presentan poca información relevante.
5. En virtud de la falta de información relevante que se presentan en los informes de supervisión se denota debilidad en la supervisión del proyecto.
6. Se utiliza la palabra Addendum a la ampliación de plazo al contrato, al margen de lo que establece el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, cuyo título correcto en observancia a lo que establece la Ley, sería Modificación de Contrato.
7. Los Memorando enviados por parte de la División Técnica no poseían numeración (registro correlativo que sirve para control), asimismo, la documentación solicitada referente al proyecto se encontraba archivada en forma incorrecta.
8. El Cuaderno de Bitácora no posee las firmas reglamentadas en los artículos 17 y 18 del Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos, asimismo, posee demasiado espaciado entre párrafos lo que podría afectar negativamente la capacidad para alcanzar los objetivos planteados y las metas programadas con legalidad, bajo el contexto de lo regulado en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos.
9. La Orden de Cambio realizada al proyecto, aun y cuando no significó un aumento en la cuantía original del contrato, debido a que se aumentó y disminuyó obra en el mismo porcentaje (17.80%), sobrepasa el 10% que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en los artículos 122, primer párrafo y 206 respectivamente, debiendo haber utilizado una modificación de contrato.
10. La orden de inicio se entregó 9 meses 11 días después de la firma del Contrato, sin que este atraso provocara aumento en la cuantía inicial del contrato.

## C. Recomendaciones

### Al Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria

#### *Recomendaciones Finales*

- Mejorar la información que contienen los Informes de Supervisión, tales como porcentaje de avance tanto físico como financiero en cada una de las actividades reportadas, cuadro resumen del estado del tiempo, problemas enfrentados en el período, correspondencia enviada y recibida, lo anterior buscando registrar adecuadamente la información y garantizar que continuamente se produzca y transmita información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones, lo anterior de acuerdo al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-10: Registro Oportuno, TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.
- Ejercer una mayor supervisión sobre futuros proyectos que desarrolle la Empresa Nacional Portuaria, ya que esto permite adquirir sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso del proyecto, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización, en atención al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-09: Supervisión Constante y Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Utilizar la figura de “Modificación de Contrato” para las modificaciones introducidas por la administración en obras que se construyan con fondos nacionales y no se siga utilizando la palabra “Addendum” ya que dicha figura no existe en nuestra legislación, basado en lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.
- Que los archivos de los proyectos se encuentren en orden, fácilmente accesible para las personas adecuadas, asimismo, la cantidad de información en ellos debe ser suficiente, procurando que se disponga de la documentación necesaria para la toma de decisiones, sin que ello conlleve a manejar volúmenes grandes de información, más allá de lo requerido, suficiente y conveniente, lo antepuesto con base en lo regulado en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02: Calidad y Suficiencia de la Información y TSC-NOGECI VI-04: Controles Sobre Sistemas de Información.
- En el inicio de las anotaciones en el Cuaderno de Bitácora de obra, se incluya la firma de los profesionales que participarán en la obra, indicando cual de ellos actúa como profesional responsable, del mismo modo, cada una de las anotaciones posteriores deberán finalizar con la firma, sello profesional y número de colegiación, sin dejar espacios vacíos entre anotaciones de días diferentes, en

observancia a lo regulado en el Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de Presentación de Proyectos artículos 17 y 18; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI IV-01: Identificación y Evaluación de Riesgos.

- Para futuros contratos y a efecto de las diferentes órdenes de cambio que puedan surgir en los mismos, establecer controles adecuados a fin que dichas órdenes de cambio no excedan en conjunto el diez por ciento (10%) del monto original del contrato. Si cualquier modificación excediere el monto a que se refiere el párrafo anterior o variare el plazo contractual, se deberá suscribir una modificación del contrato, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y 206 de su Reglamento.